

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.**

Rad. 2021-00043-00

Evidenciada la documentación allegada por la parte ejecutante, el Despacho dispone no dar curso a la misma por sustracción de materia, habida cuenta que su contenido está encaminado a demostrar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la ejecutada y revisado el expediente, el proceso ya cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución, vista a fol. 87 del cuaderno único.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ